



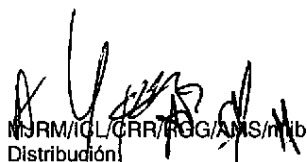
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.228

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
NORM/IGL/CRR/ROG/AMS/mrb  
Distribución

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
  - 6.- Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat (Dirección: Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 6656, comuna de La Granja)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8671-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-055697, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 30 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 43 UF.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Educando para proteger”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$960.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT**

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N°

**65.098.220-7**, representada por doña **Erika Fuentealba Fuentealba**, ambos con domicilio en **Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 6656**, comuna de **La Granja**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Educando para proteger**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$960.000**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$960.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Erika Fuentealba Fuentealba** en representación del **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, consta en Certificado N° 191 de la Ilustre Municipalidad de La Granja, de fecha 18 de abril de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Erika Fuentealba Fuentealba**. Representante Legal. **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**", RUT N°65.098.220-7 , no registra deudas con este Servicio.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large, looped 'O' and a series of connected strokes that form the name 'OSCAR PÉREZ VEGA'.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**


**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 849  
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3228
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.393.787.900
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	960.000
<b>Saldo Disponible</b>	416.601.100

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

13- 2- 017  
La Granja



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT**

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.098.220-7, representada por doña **Erika Fuentealba Fuentealba**, ambos con domicilio en **Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 6656**, comuna de **La Granja**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Educando para proteger”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

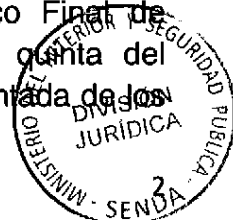
El **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$960.000**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una **garantía** extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$960.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del** mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio





Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, <sup>doña</sup> Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora




Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece doña **Erika Fuentealba Fuentealba** en representación del **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat**, consta en Certificado N° 191 de la Ilustre Municipalidad de La Granja, de fecha 18 de abril de 2013.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO DE PROMOCIÓN Y**  
**PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL**  
**CLARITA DE LARMINAT**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**

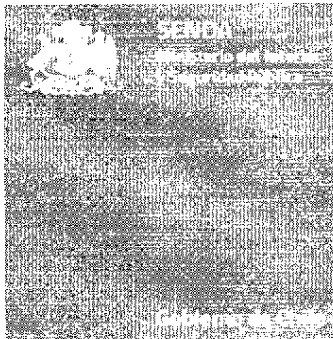






CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-017



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Educando para Proteger
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Educativo Formativo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2 - LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Granja	Unidad Vecinal N° 17 Población Yungay Franja N° 1

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Centro Promoción y Prevención Salud Mental Clarita de Larminat
<b>RUT</b>	65.098.220-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 6656- La Granja
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2511.15.70
<b>E-MAIL</b>	claritadelarminat@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Organización Funcional Ley 19418- Pers. Jurid. 138 – 11/11/2001

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Erika Raquel Fuentealba Fuentealba
<b>RUT</b>	6.309.395-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Pasaje Ocho Alpes N° 0732 – Villa Suiza – La Granja
<b>TELÉFONO-FAX</b>	09-875 53.31
<b>E-MAIL</b>	ericainsu@yahoo.com



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Erika Raquel Fuentealba Fuentealba
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta y Representante Legal
<b>TELÉFONO</b>	09 – 875.53.31
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:ericainsu@yahoo.com">ericainsu@yahoo.com</a>

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Crédito e Inversiones – BCI – Suc. Plaza Egaña		
<b>Nº DE CUENTA</b>	29317274		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

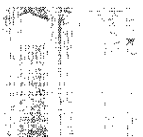
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Erika Fuentealba Fuentealba	Técnico en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas y alcohol	Coordinador del Programa	



**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
<b>Junta de Vecinos Pablo Neruda</b>	<b>Esteban Gumucio N° 0328</b>	<b>2525.36.45 09-224.27.12</b>	<b>Recursos humanos</b>
<b>Comité Mejoramiento Vivienda Paz y Unidad</b>	<b>Avenida Central 0328</b>	<b>2525.95.06</b>	<b>Recursos Humanos</b>
<b>Parroquia San Pedro y San Pablo</b>	<b>Avenida Esteban Gumucio 0498</b>	<b>2525.48.64</b>	<b>Infraestructura Equipamiento menor</b>
<b>Centro de Desarrollo Social y Deportivo "Futura Esperanza"</b>	<b>Avenida La Serena N° 6656</b>	<b>2525.95.06</b>	<b>Difusión y Participación en Actividades Planificadas</b>
<b>Red Solidaria Padre Esteban Gumucio</b>	<b>Avenida Esteban Gumucio 0498</b>	<b>2525.48.64</b>	<b>Difusión y Participación en Actividades Planificadas Recurso Humano</b>





## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En los últimos años se ha registrado, especialmente entre escolares y adultos jóvenes, un incremento en el consumo de marihuana, cocaína y pasta base. Esta tendencia ha convertido a Chile en el primer consumidor latinoamericano de marihuana y el segundo de cocaína.

De acuerdo con lo anterior, los estudios a nivel nacional que se han realizado sobre consumo problemático de drogas, lo confirman, indican que la población de 12 a 19 años presenta un abuso y dependencia del 28% del total de consumidores problemáticos de todas las edades, es decir, afecta a unas 58 736 personas. De éstas, sólo el 10.3% refiere necesitar tratamiento.

Ahora bien, la realidad del uso de sustancias en adolescentes chilenos merece mayor atención, pero también en cuanto al consumo de alcohol dado que, según el "Sexto Estudio Nacional de Drogas en la Población General" la prevalencia de vida de consumo de alcohol llega a 62.85% en este grupo, la prevalencia de último año llega a 54.71% y 31.56% para la prevalencia de último mes, y en cuanto al consumo en los últimos años, el consumo de alcohol presentó un aumento desde el año 1994 al 1996 y se ha mantenido estable en los últimos años, según esta encuesta

Por otra parte, el mismo estudio evidencia que la intensidad y abuso de estas drogas es más evidente en los estratos más pobres de la población, ya que la prevalencia en ellos es de 0,8% mientras en las familias con ingresos superiores a \$ 200.000.- mensuales no alcanza al 0,4%.

Como se ve, las estadísticas son concluyentes al identificar como grupo más vulnerable a la población joven (de 12 a 19 años), de escasos ingresos y poco integrada a circuitos de promoción social o de reconocimiento institucional. En condiciones de marginalidad el fenómeno cobra connotaciones aún más negativas, dado el precario soporte o red con que cuenta este segmento social y a los diferentes factores de riesgo que se pueden identificar, como son: Fácil acceso a la droga, sistema familiar desintegrado, influencia de pares consumidores y percepción del poco daño que provoca la droga

Por otro lado, según los análisis realizados por las entidades correspondientes existen coincidencia de que las causas y síntomas del consumo de alcohol y drogas se dan mayoritariamente en los espacios "barriales" Siendo también éstos espacios los lugares en donde confluyen y participa la ciudadanía

En consecuencia, dado que el fenómeno del consumo de drogas tiene una relación directa con los contextos físicos y sociales en que se desarrolla, se requiere consolidar programas de prevención comunitarios que trabajen en la construcción, educación y fortalecimiento de un tejido social sensibilizado frente a la necesidad de enfrentar los problemas del aumento del consumo de drogas especialmente marihuana y cocaína y que, por sobre todo, ofrezca espacios de participación y conversación a los jóvenes, en torno a sus necesidades y alternativas de recreación y que se privilegie a los sectores más postergados donde la vulnerabilidad y las situaciones de riesgos son mayores considerando la reducida influencia de factores protectores y por la segregación territorial.

En el caso específico de la comuna de La Granja, como en otras comunas del sector sur de la capital, existe un significativo porcentaje de consumo de alcohol y drogas, habiendo aumentado en la última década



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo con lo dicho anteriormente se logra inferir que el consumo de drogas a nivel comunal representa los mismos índices y que dadas las características del territorio en donde se implementa el proyecto el consumo de drogas representa un riesgo permanente en el proceso normal de relacionarse de las personas de la comunidad en tanto que el tráfico de drogas y sus articulaciones representadas en el consumo, genera enormes tensiones en la convivencia. Tensión originada en el temor por el aumento del consumo de sustancias y que éste llegue a intensificar el deterioro del funcionamiento del orden social, sobre todo en el ámbito de los jóvenes y en el desempeño de estos en la convivencia. en cuanto el consumo es asociado a conductas de riesgo como acciones delictivas, tráfico, ausentismo escolar, entre otros.

En vista de lo anterior, consideramos que en la génesis de estas tensiones se encuentra la falta de información respecto de los alcances del consumo de drogas, la participación de los integrantes de la comunidad en el acto de prevenir, además de la falta de espacios de promoción de acciones preventivas directas e indirectas, estas últimas definidas como actividades destinadas al uso saludable del tiempo libre

En estas tres dimensiones es en donde pretendemos que nuestra propuesta promete un efectivo impacto, en cuanto las actividades que en él se diseñan apuntan a potenciar la información a la comunidad respecto de la realidad del consumo y sus efectos, promueve la participación en tanto se busca comprometer a las familias en las actividades orientadas a generar diálogos permanentes entre sus integrantes lo que consecuentemente liberaría este dialogo en otros ámbitos del acontecer diario de los participantes: escuela trabajo, grupo de pares.

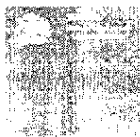
De esta manera se instala la prevención en el modo más natural de su desenvolvimiento: el mundo de la recreación y en la capacitación en actividades formadoras de rutinas saludables en cuanto se considera el consumo y las conductas de riesgo esencialmente rutinas, habilidades, ocupaciones a las que se destina tiempo y recursos y en virtud de ello la prevención debe contener actividades de reemplazo de dichas rutinas u ocupaciones y es en gran medida en esta última definición en donde sentimos que se debe anclar el trabajo de prevención es decir relevamos la modificación de conductas en el uso saludable del tiempo libre.

Dentro de las actividades realizadas por el Centro Promoción y Prevención Salud Mental Clarita de Larminat, aparece recurrentemente la temática del consumo de alcohol y drogas, de manera directa o indirectamente. Muchos de los antecedentes que se tienen, según la experiencia nos indica que en la población Yungay (correspondiente a la focalización territorial), se ha incrementado notablemente el consumo y tráfico de drogas, siendo una problemática que afecta directamente a la población que allí reside, por todo lo que significa la presencia y prevalencia de la droga en el sector.

Muchas de las familias se sienten amenazadas y con altos niveles de angustia por los factores de riesgos a los que están expuestos los integrantes de la comunidad, no solo por aquellos que presentan indicadores de riesgos, tales como: deserción escolar o bajo nivel escolar, cesantía, familias expulsoras, estigmatización, entre otras. Sino que en general según su sentir, cualquier joven o adulto podría verse involucrado en las dinámicas del consumo de alcohol y drogas.

Cabe señalar, que si bien, se reconoce que "existe" la posibilidad de consumir drogas, existe también un desconocimiento de cómo generar estrategias para disminuir el riesgo de involucrarse en esta dinámica

En este sentido, cobra relevancia generar espacios participativos en donde todos aquellos que cumplen un papel fundamental en el barrio (dirigentes, delegados o personas representativas),



logren adquirir herramientas que le permitan ir transmitiendo a través de charlas, talleres, o simplemente de boca en boca, sus conocimientos. De esta manera se sensibiliza a la población, para que esta logre empoderarse de la temática y finalmente logre evitar el consumo de drogas en su sector, colabore en aumentar la percepción de riesgo real de consumo de drogas y alcohol en la población adulta y evitar el consumo de alcohol en menores de 18 años de edad y el consumo de riesgo de alcohol en población adulta, tal y como se plantea en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

### Ubicación del proyecto

El presente programa se efectuará en la comuna de La Granja cuyo territorio presenta una superficie de 10,20 Km<sup>2</sup>, lo que corresponde al 0,07% de la superficie total de la Región Metropolitana, ubicándose al Sur-Oriente de ésta.

Limita con las comunas de San Joaquín por el Norte, La Pintana por el Sur, La Florida por el Oriente y San Ramón por el Poniente, encontrándose actualmente dividida en 17 Unidades Vecinales

Según las cifras del último Censo del año 2002, el número de habitantes de La Granja es de 132.520, correspondiente en su totalidad a población de carácter urbano.

Respecto a géneros existe una proporcionalidad, ya que 64.750 de los habitantes son hombres, mientras que 67.770 son mujeres

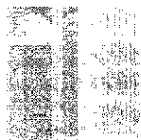
Dada la extensión de la comuna el programa se focalizará en la Unidad Vecinal N° 17 de la Franja N° 1 de la comuna, dentro de la cual se encuentra la población Yungay, conocida por la existencia de traficantes de drogas a su interior, contando para el trabajo preventivo con una Junta de Vecinos, un Comité de Mejoramiento de la Vivienda, un Centro Social y Deportivo, además de la colaboración pro activa de la Parroquia San Pedro y San Pablo.

Esta población, se encuentra ubicada entre las calles: Al norte por Avenida Lo Ovalle, al sur por la Avenida Yungay, al poniente por la avenida Las Industrias y al oriente con la Avenida Punta Arenas. Cabe señalar que esta población está ubicada en un lugar estratégico para la comuna, vale decir, al oriente limita con la comuna de La Florida, y al norte con la comuna de San Joaquín.

Por otro lado, la población Yungay, posee una Subcomisaria, un gran parque y en esta población está ubicado el conocido Museo Interactivo Mirador (MIM). Igualmente, posee grandes avenidas en sus limitaciones y existe solo un colegio municipal.

Otras de sus características territoriales, se encuentra en la conformación de esta población, ella surge de "tomas de terreno" y muchos de sus habitantes participaron activamente en dichos movimientos, muchos de ellos continúan viviendo en éste sector en conjunto con su decencia. Por esta razón, casi la totalidad de las viviendas son "Viviendas Sociales", ya sea en casas o departamentos.

No obstante no deja de llamar la atención, que no existe mucha movilidad en las familias que allí viven, existen historias transgeneracionales, que hacen de la población Yungay una interesante historia barrial



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 (18 a 65 años de edad)	Varones	10	Dirigentes Sociales Varones, que viven en la comuna, y que se encuentran en situaciones habitacionales y económicas al común de los integrantes de la población Yungay con la salvedad que ellos cumplen un rol de dirigencia en su población, llámese desde lo Vecinal, Deportivo, Juveniles Culto, entre otras, todos validados por los integrantes del barrio.
	Mujeres	20	Dirigentes Sociales Mujeres que viven en la comuna, y que se encuentran en situaciones habitacionales y económicas al común de los integrantes de la población Yungay, con la salvedad que ellas cumplen un rol de dirigencia en su población, llámese desde lo Vecinal, Deportivo, Juveniles, Culto, entre otras, todos validados por los integrantes del barrio
Tramo etario 2 (15 a 18 años)	Varones	10	Niños y Adolescentes, invitados por los distintos entes del barrio, con los que se desee realizar prevención. No importando, sus características individuales
	Mujeres	10	Niñas y Adolescentes, invitados por los distintos entes del barrio, con los que se desee realizar prevención. No importando, sus características individuales
Tramo etéreo 3 (18 a 65 años)	Varones	10	Familias: Padres, Tíos, Abuelos, etc. Que deseen interiorizarse frente a la temática y que quieran evitar el consumo de los integrantes de su familia
	Mujeres	10	Familias: Madres, Tías, Abuelas, etc. Que deseen interiorizarse frente a la temática y que quieran evitar el consumo de los integrantes de su familia
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

**“Evitar el consumo de Alcohol y Drogas en la población adulta y juvenil en la Población Yungay, a través de la Educación y Formación”**

Se espera que todos y todas las 70 personas que participen en este proyecto logren adquirir herramientas para desarrollar en su barrio estrategias que permitan evitar el consumo, por otro lado que permita aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en toda la población infante – adolescente y finalmente evitar el consumo de alcohol en menores de 18 años y el consumo de riesgo de alcohol en la población adulta.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover con la mayor cantidad de habitantes del barrio el proyecto	Participación de todos los dirigentes vecinales	N° de Dirigentes que participan en el proyecto	Listado de Asistencia. Fotografías
Constituir grupo de beneficiarios acordes a las características y necesidades en el tema	Generar tres tipos de grupos a trabajar	N° de participantes por grupos	Listado de asistencia. Fotografías
Desarrollar habilidades, adquisición de conocimientos y actitudes preventivas entre la población más vulnerable o en situación de riesgo para reducir consumo de drogas y alcohol.	Que los asistentes a las Charlas y Talleres logren adquirir conocimientos y habilidades en la prevención y detección del consumo de Alcohol y Drogas en su barrio, familias y pares.	N° Encuestas Final de conocimientos	Evaluaciones
Instalar una metodología de trabajo a través del espacio grupal	Realizar Talleres y Charlas en la temática	N° de participantes	Listado de Asistencia Fotografías
Generar en conjunto un producto al finalizar las actividades programadas	Confección de un Taller propio del Barrio	Taller	Documento Escrito



### 3.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Como Marco conceptual de este proyecto, se considerará la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (2011 – 2014), específicamente en la línea de acción "Chile Previene en la Comunidad", la cual a continuación se detalla

*Las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales, los locales de expendio de alcohol y el tráfico de drogas ilícitas. Además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía. Hasta 2010, 204 comunas se han incorporado al Programa Comunal de Prevención, conocido también como Previene. Este programa nació con la finalidad de instalar una política de drogas a nivel comunal, a través de oficinas, profesionales y actividades del CONACE, en convenio con los municipios, y el objetivo de implementar acciones coordinadas para prevenir el consumo en territorios y comunidades.*

*En la actualidad, este programa se ha convertido en una estructura fija de traspaso de recursos financieros a las comunas, con logros importantes en ciertos ámbitos de instalación de una política preventiva en algunos municipios del país. Pero también enfrenta serias limitaciones para cumplir el objetivo inicial del programa de instalar y consolidar una política antidroga, con metas claras de corto, mediano y largo plazo, y con un sistema de seguimiento, evaluación y sistematización de esta experiencia deficiente. Dado los antecedentes presentados, el Programa Chile Previene en la Comunidad, componente clave en la articulación de la tríada del Chile Previene, se presenta como un modelo de gestión y desarrollo de oferta programática específica. Por medio de él se pretende apoyar a los gobiernos locales y a la comunidad civil para que ellos definan y lleven a cabo un trabajo planificado, articulado, coherente y que responda de forma costo-efectiva a las necesidades preventivas del consumo de drogas y alcohol de los habitantes de sus comunas y barrios. Los puntos centrales del Chile Previene en la Comunidad son los siguientes:*

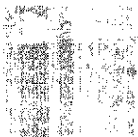
**Desarrollo de un plan local de drogas y alcohol:** *A partir del 2011, se comenzará a trabajar en el desarrollo de planes de drogas y alcohol a nivel local, con la respectiva planificación de su proceso de implementación. Este trabajo será coordinado por los encargados de prevención comunal y se apoyará en la creación de comisiones comunales de alcohol y drogas que contarán con la participación de representantes del municipio y de la comunidad local. Un punto crítico de este plan es la definición de un diagnóstico acabado de la situación comunal y barrial, con el fin de definir los programas y planes de acción, además de una cartera de proyectos específicos para las necesidades de cada territorio.*

**Creación de un Centro de Análisis Comunal y Barrial de factores de riesgo, protectores y distribución espacial de las características contextuales que inciden en estos fenómenos:** *El objetivo de la creación de este centro es la generación de información periódica y actualizada sobre la realidad del fenómeno de drogas y alcohol a nivel local, para ponerla a disposición de las respectivas oficinas comunales y regionales de CONACE, como también, para estar en condiciones de ofrecerla a todas las organizaciones y grupos de interés del país que así lo requieran.*

**Apoyo a iniciativas locales de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social de personas en riesgo:** *Como una manera de apoyar el desarrollo diferenciado y de flexibilizar el marco de acción de los programas comunales y barriales del Programa Chile Previene en la Comunidad, se creará un Fondo Nacional de Financiamiento Concursable al que accederán aquellas municipalidades que desarrollen planes de lucha contra las drogas y el alcohol, presenten diagnósticos comunales y elaboren carteras de proyectos a financiar con dichos recursos. La idea fundamental de este instrumento concursable es recoger las necesidades específicas del territorio y financiar aquellos proyectos que aborden la particularidad de la región o comuna que postula, complementando los programas diseñados a nivel central.*

**Sistema de Certificación del Programa Chile Previene en la Comunidad,** *cuyo objetivo será poder acreditar el desarrollo e implementación de un componente efectivo de prevención en las comunas y barrios, con definición de orientaciones técnicas claras y estándares de calidad que reflejen el nivel de avance de los municipios y las organizaciones sociales en la materia.*

*Junto a lo anterior, se trabajará en la identificación y compilación de un conjunto de iniciativas y programas preventivos efectivos desarrollados en el territorio nacional, que pueden ser considerados "Buenas Prácticas en el ámbito de la Prevención en Chile". El objetivo de este proyecto es poner a disposición de los municipios, organizaciones sociales y otras instituciones involucradas en el trabajo preventivo comunitario, un conjunto de iniciativas cuyos diseños estén basados en la mejor evidencia nacional e internacional disponible, y que tengan evidencia empírica de logro de resultados y de impacto esperado."*



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos Claves:

- **Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas:** “conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta del consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo” (*Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, CONACE, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno de Chile*)
- **Objetivos de la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas:** (*Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, CONACE, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno de Chile*)
  - a) Evitar el Consumo de Drogas Ilegales
  - b) Aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en toda la población infante - adolescente.
  - c) Evitar el consumo de alcohol en menores de 18 años y el consumo de riesgo del alcohol en población adulta.

##### Líneas de Intervención:

Según el ámbito de acción “Educativo – Formativo”, las líneas de trabajo básicamente serán dos:

- 1° Difusión del Proyecto. vale decir, entregar la información del proyecto a la población objetivo, a través de sus dirigentes y habitantes en general, en donde se detallará las acciones y objetivos del proyecto
- 2° Realización de Charlas y Talleres, se realizaran distintos grupos de trabajos con los cuales se realizarán una cantidad de Charlas y Talleres a fin de lograr los objetivos propuestos.

##### Etapas de la Intervención:

- 1° Difusión del proyecto, con dirigentes
- 2° Difusión del proyecto, con población en general.
- 3° Reunión de Planificación con las entidades correspondientes (unidad vecinal 17)
- 4° Realización de las Charlas y Talleres con población objetivo
- 5° Confección por escrito de un Taller Básico de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas
- 6° Evaluación del proyecto
- 7° Cierre del Proyecto





**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

**Actividad N° 1**

**Nombre de la Actividad** Difusión del Proyecto

**Descripción y metodología de la Actividad**

Difundir el proyecto en distintos espacios comunitarios a fin de dar a conocer los objetivos del proyecto, con dirigentes y población en general.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes Vecinales y otros	1 semana	3 días	6 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

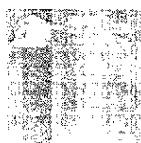
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de Escritorio	30	300	9.000
Movilización	20	590	11.800

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	30	500	15.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de Video	1	122.132	122.132



**Actividad N° 2****Nombre de la Actividad****Reuniones de Coordinación****Descripción y metodología de la Actividad**

Se sostendrán diversas reuniones de coordinación a fin de determinar, cantidad, horario, frecuencia y lugar a efectuar las Charlas y encuentros de Prevención en Consumo de Alcohol y Drogas.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar Sedes Vecinales y otros	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
	1 semana	3	6 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

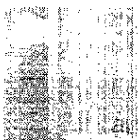
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización	20	590	11.800
Artículos de Escritorio	30	300	9.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación	30	500	15.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara de Video	1	122.132	122.132



**Actividad N° 3****Nombre de la Actividad** Taller psico educativo de prevención consumo de drogas**Descripción y metodología de la Actividad**

Charlas de psicoeducación comunitaria, bajo la responsabilidad de una monitora, enfatizando los factores psico sociales que constituyen riesgo, fortaleciendo por otra parte los factores protectores, mediante diálogos educativos acerca de la funcionalidad de las drogas en el organismo, así como en la sociedad, su efecto sobre el desarrollo emocional y psicológico.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Clarita de Larminat	2 meses	2	32

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Artículos de Escritorio	70	1.000	70.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	72	500	36.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Video	1	122.132	122.132



**Actividad N° 4****Nombre de la Actividad****Construcción con los participantes un Taller para ser replicado en la comunidad****Descripción y metodología de la Actividad**

Se designarán algunos de los asistentes a las Charlas y/o Talleres de manera voluntaria, para trabajar de manera paralela y construir "Un Taller" a fin de que los conocimientos y habilidades sean replicados en el espacio comunitario

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Clarita	2 semanas	4 sesiones	8 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

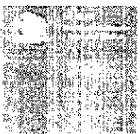
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de Escritorio	10	2.000	20.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación	10	500	5.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara de Video	1	122.132	122.132



**Actividad N° 5****Nombre de la Actividad****Evaluación del Taller****Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará una Evaluación del Taller desde dos miradas, la primera como una Autoevaluación de los participantes y segundo una evaluación más objetiva que mida la adquisición de conocimientos y habilidades a través de una pauta

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Clarita	1 semana	1 sesión	2 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de Escritorio	70	300	21.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación	70	500	35.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara de Video	1	122.132	122.132



**Actividad N° 6****Nombre de la Actividad****Cierre del Taller****Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizara el cierre con una pequeña ceremonia en donde se certificará la participación del Taller

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Clarita	1 semana	1 sesión	3 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de Escritorio	80	463	37.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación	100	850	85.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara de Video	1	122.132	122.132



## 16. Cronograma de Actividades

01

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión del Proyecto	X		
2	Planificación Participativa	X		
3	Charlas y Talleres		X	X
4	Construcción de Taller Comunitario		X	X
5	Evaluación del Proyecto			X
6	Cierre del Proyecto			X



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a **Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

### **Se espera intervenir en dos grandes áreas:**

**Participación Comunitaria en la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.** vale decir, se pretende que la población participe del proyecto, que se reconozcan como entes de prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, y a su vez, logren generar un producto de acuerdo a su propia realidad Barrial.

**Validar la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.** el objetivo principal es generar una conciencia colectiva desde las bases en que éstos son entes importantes en la prevención y detección del Consumo de Drogas y Alcohol en su espacios cercanos, familias, amigos y la comunidad en General.





**17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

**Se espera que los participantes y beneficiarios, logren adquirir herramientas y habilidades en la prevención y detección del consumo de Drogas y Alcohol.**

**Esto se medirá bajo los siguientes indicadores:**

- **Nº de Beneficiarios que asisten a los Talleres**
- **Documento “Taller Comunitario”**
- **Evaluación (Autoevaluación y Encuesta)**



## 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Ricardo Lizama Tapia
EDAD	42 años
RUT	12.486.759-2
DOMICILIO	Pasaje Pisagua Viejo 915 Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación de Alcohol y Drogas
TELÉFONO	2511.15.70
E-MAIL	ricardolizamma@yahoo.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1995-1997 Estudios de Pedagogía en Filosofía Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación UMCE
- ✓ 1999 – 2000 - Estudios de Arte y Orfebrería Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación UMCE
- ✓ 2007 – 2009 Universidad Central de Chile (Técnico en Rehabilitación de Alcohol y Drogas)  
2006 – 2013 – Técnico Rehabilitación Drogas y Alcohol – Centro Clarita de Larminat

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Desde el año 2009 obtiene el título de Técnico en Rehabilitación de Alcohol y Drogas, con el cual se desempeña en su práctica en Comunidad MANRESA, además de desempeñarse en tratamiento de personas con problemas de consumo de Drogas y Alcohol en Centro Clarita de Larminat como Voluntario

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Responsable de seguimiento de procesos de remisión de consumo, así como en las Charlas y Talleres Preventivos

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en la Participación del proyecto presentado a Senda 2013, en donde me desempeñaré como Monitor.

FECHA

FIRMA



### 13.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Nancy Toledo Ahumada
EDAD	45 años
RUT	9 624 828 – 8
DOMICILIO	Los Meridianos 1856 Las Torres, Cerrillos
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación de Alcohol y Drogas
TELÉFONO	25331864
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Liceo N° 6
- ✓ Caritas Chile (Auxiliar de Enfermería)
- ✓ Universidad de Santiago de Chile (Técnico en Rehabilitación de Alcohol y Drogas)
- ✓ Municipalidad de La Granja (Curso Prevención de Drogas y alcohol nivel Enseñanza Basica)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Durante el año 2005 – 2006, obtiene el título de Técnico en Rehabilitación de Alcohol y Drogas, con el cual se desempeña en distintas áreas, tales como Atención Primaria de Salud en el Consultorio Sofia Pincheira en un programa de Voluntariado en prevención del consumo de drogas y alcohol. Además de participar como Voluntaria en el Centro Clarita de Larminat

#### **FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitora en las Charlas y Talleres.

#### **DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi compromiso en la Participación del proyecto presentado a Senda 2013 en donde me desempeñaré como Monitora.

16 de Mayo de 2013



FECHA

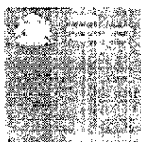
FIRMA

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Se consignará la cantidad de personas interesadas, a través de las listas de asistencias en las distintas actividades programadas (reuniones de difusión, reuniones de coordinación, Talleres, Evaluación y Cierre del proyecto), las cuales se realizarán durante los tres meses de ejecución del proyecto.**

**Encuesta: Se aplicará una encuesta de conocimientos sobre la temática, la cual se construirá en base de los temas abordados, en escala de alternativas. Esta encuesta será confeccionada por los profesionales a cargo del programa.**





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Toner	2	35.000	70.000			70.000	
Resmas de Hoja	5	3.000	15.000			15.000	
Carpetas	100	200	20.000			20.000	
Lápices	100	300	30.000			30.000	
Diplomas	80	300	24.000			24.000	
Cuadernos	10	700	7.000			7.000	
Movilizacion	40	590	23.600			23.600	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>189.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>189.600</b>	
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>189.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



**PERSONAL**


PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Tecnico	57	4.362	248.634			248.634	
Tecnico	57	4.362	248.634			248.634	
Técnico y Coordinadora	66	4.362		287.892		287.892	
Asistente Social	27	5.276		142.452		142.452	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>497.268</b>	<b>430.344</b>	<b>0</b>	<b>927.612</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>0</b>	<b>927.612</b>	





PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	189.600	0	0	189.600	19,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	151.000	0	0	151.000	15,7%
PERSONAL	497.268	430.344	0	927.612	51,8%
EQUIPAMIENTO	122.132	0	0	122.132	12,7%
<b>TOTAL</b>	<b>960.000</b>	<b>430.344</b>	<b>0</b>	<b>1.390.344</b>	<b>100,0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

Enlis Fuentes / Fuentes  
 Centro Promoción y Prevención  
 Salud Mental  
 Clínicas de Larujá

CLINICA DE LA ARQUITA



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

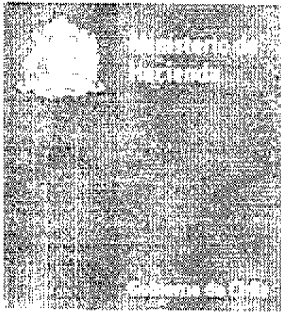
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental CLARITA DE LARMINAT**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a *16* de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : Erika Fuentealba Fuentealba RUT: 6.309.395-5

Firma Representante Legal



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENT PROMOC PREVENC EN SALUD MENTAL CLARITA LARMIN**, RUT **65.098.220-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.309.395-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENT PROMOC PREVENC EN SALUD MENTAL CLARITA LARMIN</b>
RUT de la Institución	: <b>65.098.220-7</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>01/02/2013</b>

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

LA GRANJA, 18 ABR 2013

CERTIFICADO N° 191-

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de la Granja, que suscribe, certifica que con fecha 30-10-2011, fue elegido el Directorio de la organización de carácter funcional denominada "CENTRO DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT" de la Unidad Vecinal N° 17, inscrita en el Registro N° 138 del 12-11-2001 según consta en los registros de esta Municipalidad , quedando como a continuación se indica:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA</b> C.I. N° 6.309.395-5 PASAJE OCHO ALPES N° 0732 - LA GRANJA
<b>SECRETARIO</b>	<b>VICTOR ARROYO BUSTAMANTE</b> C.I. N° 4.312.469-1 LINARES N°0578 – LA GRANJA
<b>TESORERA</b>	<b>ANA REBECA AGUILERA REBOLLEDO</b> C.I. N° 3.171.161-4 PARRAL N° 7716 – LA GRANJA
<b>1° DIRECTOR</b>	<b>FRANCISCO ANDRES GUMUCIO PARDO</b> C.I. N° 4.603.469-4 AV. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ N° 6656
<b>2° DIRECTOR</b>	<b>FRANCISCO HERRERA FUENTES</b> C.I. N° 9.749.850-4 PASAJE ARICA N° 6979 – LA GRANJA

Este Directorio tiene una vigencia de 3 años a contar del 30.10.2011 de acuerdo a la Ley N°19.418.

Representantes Legales son las Sras. **ERIKA FUENTEALBA FUENTEALBA** y **ANA REBECA AGUILERA REBOLLEDO**, Presidenta y Tesorera.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en  
**PROYECTO SENDA**



C/O/PMA/ptll

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
SECRETARIA MUNICIPAL

LA GRANJA, 18 ABR 2013

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PERSONALIDAD JURIDICA N° 138.-

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de la Granja, que suscribe, certifica que se encuentra vigente a la fecha la inscripción N° 0138 del 12.11.2001 "CENTRO DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARMINAT" de la Unidad Vecinal N°17 que consta en Los registros de organizaciones comunitaria de la I. Municipalidad de la Granja.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en **PROYECTO SENDA**.



  
C/3/PMA/ptll

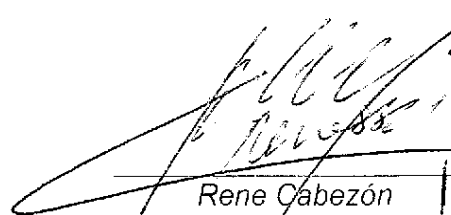



## Certificado

René Cabezón, Párroco de la Parroquia San Pedro y San Pablo, ubicada en calle Padre Esteban Gumucio N° 0498, comuna La Granja, certifica que:

Nuestra organización Colabora con **Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental Clarita de Larminat** Rut N° 65.098.220-7 en proyectos de desarrollo comunitario y social, en las áreas de educación, capacitación y prevención de salud mental, incluidas adicciones y que para el mejor funcionamiento de sus actividades cuenta con nuestro apoyo para la utilización de nuestra infraestructura.

Específicamente en lo que respecta a la realización de actividades de proyectos de Prevención de Consumo de sustancias psicoactivas y Desarrollo Personal, se ha cedido dos oficinas de atención individual especializada y un salón de reuniones.

  
René Cabezón  
Párroco  
Parroquia San Pedro y San Pablo



**PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO**  
Calle Padre Esteban Gumucio 0498  
En La Granja, a 27 de Agosto de 2014  
Casilla 39 Correo 45 La Granja

Centro Desarrollo Social y Deportivo

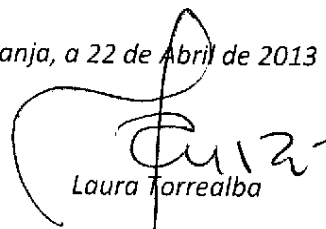
**FUTURA ESPERANZA**

**CERTIFICADO**

*Laura Torrealba, en mi calidad de Presidenta del Centro de Desarrollo Social y Deportivo **FUTURA ESPERANZA**, certifico conocer a la organización denominada Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental "**Clarita de Larminat**", R.U.T. 65.098.220-7, ubicada en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez Nº 6656 de la comuna La Granja, que presta servicios en prevención de Salud Mental, incluidas adicciones de drogas y alcohol, con un enfoque familiar.*

*Estamos informados que está presentando un Proyecto al Servicio Nacional de Drogas y Alcohol – SENDA - , enfocado a la Prevención de su consumo, proyecto en que participaremos como lo hemos hecho cada vez que se realizan actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de los pobladores, especialmente en el problema adicciones.*

En La Granja, a 22 de Abril de 2013

  
Laura Torrealba  
Presidenta

Comité Mejoramiento de Vivienda

**PAZ Y UNIDAD**

**CERTIFICADO**

*Laura Torrealba, en mi calidad de Presidenta del Comité de Mejoramiento de la Vivienda, certifico conocer a la organización denominada Centro de Promoción y Prevención de Salud Mental "Clarita de Larminat", R.U.T. 65.098.220-7, ubicada en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 6656 de la comuna La Granja, que presta servicios en prevención de Salud Mental, incluidas adicciones de drogas y alcohol, con un enfoque familiar.*

*Estamos informados que está presentando un Proyecto al Servicio Nacional de Drogas y Alcohol – SENDA - , enfocado a la Prevención de su consumo, proyecto en que participaremos como lo hemos hecho cada vez que se realizan actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de los pobladores.*

En La Granja, a 22 de Abril de 2013



Laura Torrealba  
Presidencia



Junta de Vecinos " **Pablo Neruda** "

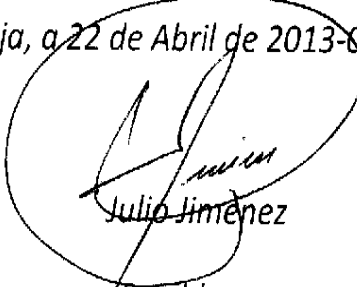
Unidad Vecinal Nº 17 – La Granja

**CERTIFICADO.**

*Julio Jiménez, en mi calidad de Presidente de la Junta de Vecinos " **Pablo Neruda**", correspondiente a la Unidad Vecinal Nº 17 de la comuna La Granja, certifico conocer a la organización denominada Centro de Promoción y Prevención en Salud Mental " **Clarita de Larminat** ", R.U.T. 65.098.220-7, que presta servicios a los pobladores en Salud Mental, especialmente en lo preventivo del consumo de Drogas y Alcohol, y siempre colaboramos en actividades recreativas y educativas en Salud Mental.*

*Estamos informados de que están postulando a un proyecto sobre Prevención con el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol – SENDA \_ y si lo ganan colaboraremos y trabajaremos para obtener los mejores resultados en pro de mejorar la calidad de vida de los pobladores, ya sea en la difusión y además del uso de nuestras instalaciones para Talleres.*

En La Granja, a 22 de Abril de 2013-04-17

  
Julio Jiménez  
/Presidente

c.c. Archivo

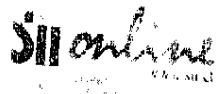


**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
**CENT PROMOC PREVEN EN SALUD MENTAL  
CLARITA LARMINAT**

DIRECCION  
4. - VIRENA 656  
LA GRATA

RUT **65.098.220-7**



Visite la oficina virtual del SII en [www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil comprar y pagar

18000133366

Revisar si no procede el  
percepción crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
prestación de servicios que no  
tienen relación con el giro  
de la actividad económica  
Artículo 29 de la Ley 19.908



RF080177

FECHA: 23/07/2008

NÚMERO DE SERIE: 20080542572

Bci

**CONSTANCIA**

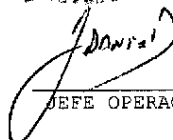
El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **CENTRO DE PROMOCION PREVENCIÓN Y DESARROLLO EN SALUD MENTAL CLARITA DE LARM**, RUT 65.098.220-7, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

<b>Nro Cuenta.</b>	<b>Tipo Cuenta.</b>	<b>Fec. Apertura.</b>
29317274	Cuenta Corriente	2004-05-05

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 08 de Agosto de 2013

JUAN DANIEL SALAS  
Jefe Servicio al Cliente  
Banco de Crédito e Inversiones  
  
JEFE OPERACIONES

<https://portal/certificadoswls/EmissionCertificados?paso=4>

08/08/2013

13 - 2 - 011  
LA GRANJA



POLIZA N° 01-56-055697

MONEDA: UF RAMO: MAG GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ EMISION: 30-08-2013

ASEGURADO : CENT PROMOC PREVEN EN SALUD MENTAL CLARITA LARMINAT RUT : 65098220-7  
DIRECCION : AV CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 6656 , LA GRANJA  
COMUNA : LA GRANJA FONO :  
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 055697

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 29-Agosto-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO PROMOCION PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL CLARITA LARMINAT
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002  
Folio de verificación:4704976



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

13 - 2 - 011



**Magallanes**  
Garantía y Crédito

POLIZA Nº 01-56-055697

MONEDA: CL

RAMO: MAG. GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

EMISION: 30-08-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 650982207

Nombre o Razon Social : CENT PROMOC PREVENC EN SALUD MENTAL CLARITA LARMINAT

Direccion : AV CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 6656 , LA GRANJA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

*Paula Petit-Bouvent B.*

APODERADO

*[Signature]*

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4704976

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)